



Bruselas, 15 de febrero de 2022
(OR. fr)

5862/22

LIMITE

TELECOM 34
COASI 23
RELEX 122
COMPET 67
ASIE 8
SERVICES 1

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Asociaciones digitales con Japón, la República de Corea y Singapur
- Autorización para negociar instrumentos no vinculantes

1. El 9 de diciembre de 2021, la Comisión Europea informó al Grupo «Telecomunicaciones y Sociedad de la Información» mediante una nota¹ de su intención de entablar debates sobre asociaciones digitales individuales con Japón, la República de Corea y Singapur con el fin de propiciar una cooperación sobre la transformación digital de la economía y la sociedad.
2. La Comisión aclaró que las asociaciones digitales adoptarán la forma de instrumentos no vinculantes y que, por lo tanto, no surtirán ningún efecto jurídicamente vinculante ni tendrán ninguna repercusión financiera para la Unión Europea. Convendría que abordasen los cuatro pilares de la Brújula Digital de la UE²: las infraestructuras, las capacidades, la transformación digital de las empresas y la digitalización de los servicios públicos; además, podrían incluir otros ámbitos que faciliten la cooperación en materia digital y comercial.

¹ WK 15233/2021

² https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/communication-digital-compass-2030_en.pdf

3. El objetivo de la Comisión es concluir las tres asociaciones digitales a lo largo del año 2022. La Comisión informará periódicamente al Grupo «Telecomunicaciones y Sociedad de la Información» y a otros grupos interesados sobre la evolución de las asociaciones digitales a lo largo del año 2022 y solicitará la contribución de los Estados miembros sobre el alcance y los resultados de cada una de sus asociaciones.
4. Se entiende que la Comisión volverá a dirigirse al Consejo al término de las negociaciones con objeto de solicitar su autorización para la firma de cada una de las asociaciones digitales con arreglo a las Pautas aplicables a los Instrumentos no Vinculantes³.
5. En la reunión del 10 de febrero del Grupo «Telecomunicaciones y Sociedad de la Información», la Comisión facilitó información adicional sobre las asociaciones digitales y, en particular, el calendario de negociaciones y los ámbitos de colaboración identificados. La Comisión describe varios ámbitos de colaboración en esta fase: las infraestructuras, la transformación digital de las empresas, la digitalización de los servicios públicos y las capacidades digitales. En enero se celebró un primer intercambio técnico con Japón y, a partir de marzo, están previstos otros talleres técnicos con la República de Corea y Singapur.
6. Sobre esta base, las delegaciones no formularon objeciones a que el Consejo autorice a la Comisión a negociar las asociaciones digitales con Japón, la República de Corea y Singapur. En este contexto, la Presidencia ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que autorice a la Comisión a negociar dichas asociaciones digitales.

³ Las Pautas aplicables a los Instrumentos no Vinculantes acordadas por la Comisión, el Consejo y el SEAE en diciembre de 2017 (ST 15367/17).